



CONDICIONADO SANITARIO FERIAS Y EXPOSICIONES DE ANIMALES DE ESPECIES GANADERAS 2022

A. REQUISITOS GENERALES

1. Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, extendida por un procedimiento mecanizado (nunca manual). En el caso de ganado equino alternativamente TME.
2. Certificado de desinfección del vehículo de transporte antes de la carga.
3. Los vehículos de transporte deberán reunir las condiciones exigidas en la normativa vigente sobre protección de los animales durante el transporte.
4. Todos los animales estarán identificados individualmente por el método oficialmente reconocido para cada especie

B. REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. GANADO BOVINO.

- a) Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación calificada como T3H (Histórica), B4, Oficialmente Indemne de Leucosis y Libre de Perineumonía Contagiosa Bovina.
- b) Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación calificada para IBR como IBR1, IBR1-, IBR2, IBR3 o IBR4.
- c) Certificado Oficial acreditando la vacunación frente a IBR de la explotación y de los animales asistentes al evento mayores de 3 meses, excepto en el caso de animales procedentes de explotaciones IBR3-T e IBR4. En el caso de calificación IBR3-T e IBR4 ha de hacerse constar la excepción.
- d) Certificado Oficial acreditando la realización, en los 30 días anteriores a la fecha del evento, con resultados negativos, de las pruebas sanitarias frente a:
 - I. Tuberculosis, IDTB ó Gamma Interferon EURLAB. Todos los animales > 6 semanas objeto de movimiento deberán ser chequeados en origen. **Excepto** si el origen es un país o región declaradas libre de infección por CMTB.
 - II. Brucelosis, RB/FC/ELISA. Todos los animales > 12 meses objeto de movimiento deberán ser chequeados en origen. **Excepto** si el origen es un país o región declaradas libre de infección por *Brucella abortus*.
 - III. BVD, el veterinario responsable de Programa Sanitario de la explotación certificará la situación sanitaria en relación a BVD, en caso de no ser explotación libre de BVD, se realizará antg de BVD a todos los animales asistentes.
 - IV. IBR, ELISA gB o gE, a todos los animales objeto de movimiento > 3 meses de edad, para esta enfermedad el plazo de pruebas será de **21 días** anteriores al evento. Excepcionalmente, para eventos en los que participen animales bovinos exclusivamente del TH de Álava, acreditar mediante Certificado Veterinario que han sido vacunados antes del 2019 con vacuna no marcada y que la explotación no tiene circulación viral en los últimos dos años. Quedan exceptuados los animales procedentes de explotaciones IBR3-T e IBR4.



V. Paratuberculosis. El veterinario responsable de Programa Sanitario de la explotación certificará la situación sanitaria en relación a PTBC, en caso de no ser explotación libre de PTBC (2 años sin ELISA +), se realizará ELISA PTBC a todos los animales asistentes > 18 meses.

- e) Para los animales procedentes de explotaciones con estatuto IBR3, IBR3-T e IBR4, la explotación se compromete a, tras 21 días de aislamiento, repetición de pruebas ELISA gE. Sea cual fuere el resultado asumirá las consecuencias que de ello se deriven. Excepcionalmente, esta condición NO se aplicará en aquellos eventos desarrollados al aire libre y de duración menor a un día.
- f) Si el origen fuese Zona Restringida por Lengua Azul, Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación vacunada (y fecha) y los animales objeto del movimiento están vacunados, si por edad corresponde (y fecha).

2. GANADO OVINO

Sin condiciones específicas para Brucelosis Ovina-Caprina (todo el territorio del Reino de España está declarado como Región Oficialmente Libre de *Brucella melitensis*)

- a) Si el origen fuese Zona Restringida por Lengua Azul, Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación vacunada (y fecha) y los animales objeto del movimiento están vacunados, si por edad corresponde (y fecha).

3. GANADO CAPRINO

- a) Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación calificada como C3. En su defecto:
- b) Certificado Oficial acreditando la realización, en los 30 días anteriores a la fecha del evento, con resultados negativos, de las pruebas sanitarias frente a Tuberculosis, IDTB ó Gamma Interferon EURLAB a todos los animales > 6 semanas objeto de movimiento. **Excepto** si el origen es un país o región declaradas libre de infección por CMTB

4. GANADO PORCINO

- a) Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación calificada como A3.
- b) Certificado Oficial acreditando la realización de la vacunación frente a Enfermedad de Aujeszky de la explotación en los últimos 12 meses.

5. GANADO EQUINO

Sin condiciones específicas.

6. GANADO AVIAR

Sin condiciones específicas

En Vitoria-Gasteiz a 09 de mayo de 2022

SERVICIO DE GANADERIA